PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020 "SERVICIO DE CONFECCION DE PLACAS CON ESTUCHES" - PLURIANUAL

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las trece horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 378.672 – CDP N° 90 de fecha 04 de junio de 2020.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 281, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- **Monto total previsto: Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).**
d- **Monto Previsto para el ejercicio fiscal 2020: Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones).**
e- Comunicado a la DNCP: en fecha 08-06-2020. Expediente N° 306.787
f- Sistema de adjudicación: **por el Total**
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MADERA Y METAL S.R.L., DECOGRAB, HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA, ESTUDIO BENITEZ S.R.L., GRABOMIX.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 19 de junio del año 2020 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día 29 de junio de 2019. El día 29 de junio de 2020 a las diez horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República.

Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	MADERA Y METAL S.R.L.	maderametal@yahoo.es	**80023352-2**
2	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez	licitacion@nempre.com	**2515412-5**

Se verifica que por un error involuntario no se dejó consignado en el Acta de Apertura el ítem: ***"Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida".*** El Comité de Evaluación verifica que el oferente NEMPRE PRODUCCIONES, ha presentado la documentación requerida. El oferente MADERAS Y METAL S.R.L., no ha presentado dicha documentación.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES
	SIPE N°	1.600.297	1.600.413
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	**No Cumple**	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple según SIPE	Cumple según SIPE

1

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	MADERA Y METAL S.R.L.	NEMPRE PRODUCCIONES
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que el oferente **MADERA Y METAL S.R.L.,** no ha presentado el Formulario de Oferta, por lo que decide rechazar la oferta de conformidad a lo establecido los artículos 61 inciso a) y artículo 63 inciso 1) del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que en su punto 1 dice: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

La oferta presentada por la firma **NEMPRE PRODUCIONES**, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

NEMPRE PRODUCCIONES	Nro. Doc. Id.	Observación
Edgar Rodríguez	2.515.412	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	NEMPRE PRODUCCIONES Prc. Un. c/Iva
1	49101704-001	**PLACA CON ESTUCHE** ▪ Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos "Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores") en letras negras. ▪ Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. ▪ Presentación en estuche forrado en tela fina elastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	Unidad	1	465.000

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríniigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo la presentación de una sola oferta, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 **"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				NEMPRE PRODUCCIONES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Observación**
1	PLACA CON ESTUCHE según especificaciones técnicas.	Unidad	501.000	465.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, en relación al precio referencial y verifica que el precio es compatible y la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicitar al oferente la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

NEMPRE PRODUCCIONES:

- Catálogo detallado del bien ofertado (en idioma español) en la cual se indique la marca, procedencia y características, con fotos.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.

Siendo las trece horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 02 de julio del año dos mil veinte, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **N° 10/2020 – "Servicio de Confección de Placa con Estuche" - Plurianual.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta válida, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **NEMPRE PRODUCCIONES,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	**Documentos Formales**	**NEMPRE PRODUCCIONES**
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. [illegible]
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Manrique
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	NEMPRE PRODUCCIONES
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
6	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, según lo establecido en el Art. 1°, numeral 2. Inciso "a" de la Ley 6355/19	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	
8	Catálogo detallado del bien ofertado (en idioma español) en la cual se indique la marca, procedencia y características, con fotos.	Cumple (1)
9	Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple (2)

(1, 2) Documentos solicitados por nota de fecha 29 de junio de 2020. El oferente remitió el documento requerido en fecha 30 de junio de 2020.

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	NEMPRE PRODUCCIONES
1	49101704-001	**PLACA CON ESTUCHE** ▪ Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos "Congreso Nacional – Honorable Cámara de Senadores") en letras negras. ▪ Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. ▪ Presentación en estuche forrado en tela fina elastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	Unidad	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	NEMPRE PRODUCCIONES
Catálogo detallado del bien ofertado (en idioma español) en la cual se indique la marca, procedencia y características, con fotos.	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes con las características solicitadas en el presente llamado.	Cumple

13. Experiencia:

	NEMPRE PRODUCCIONES
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Manrizo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el año 2020, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), para el año 2021, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y para el año 2022, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2021 y el ejercicio fiscal 2022, se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias de los periodos mencionados.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **once horas del día 02 de julio de 2020.-----**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez,** por un monto mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el año 2020, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones), para el año 2021, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y para el año 2022, por un monto de Gs. 10.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2021 y el ejercicio fiscal 2022, se encuentran sujetos a la aprobación correspondiente de las partidas presupuestarias de los periodos mencionados.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 10/2020 el día 10 de julio de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores